

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00082-00

No se tiene en cuenta la notificación que se efectuó a Roberto Ahumada Reina, por cuanto se invocó conjuntamente normas del Código General y Decreto 806 de 2020 lo que crea confusión, puesto que son actos de enteramiento diferentes y con todo se realizó el 9 de junio de 2022, esto es, cuando el Decreto 806 de 2022 había perdido vigencia.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de Roberto Ahumada Reina, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.